



Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 283-SE-2023

Dirigido a:

- Dirección de Educación Inicial
- Dirección de Educación Primaria
- Dirección de Educación Especial
- Dirección de Educación Secundaria
- Dirección de Educación Técnica y Trabajo
- Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
- Coordinación General de Educación Superior

Producido por:

Subsecretaría de Educación  
**Lic. Graciela Orelogio**

Mendoza, 27 de julio 2023

**Objeto: Pautas para la implementación del estímulo económico a Supervisores/as, Directores/as, Docentes Formadores/as y Coformadores/as en el marco de las Jornadas Remuneradas 2023.**

La Subsecretaría de Educación se dirige a Uds., a fin de brindar las pautas mediante las cuales se incorporará a supervisores/as, directores/as y docentes formadores/as y coformadores/as al esquema de Jornadas de Desarrollo Profesional Docente remuneradas. Las mismas se desarrollan en el Anexo del presente memorándum.

**> Inicio de las actividades formativas: a partir del 4 de agosto.**

Cordialmente,

Lic. Graciela Orelogio  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



Dirección General de Escuelas

## MEMORÁNDUM N° 283-SE-2023

Anexo

**Pautas para la implementación del estímulo económico a Supervisores/as, Directores/as, Docentes formadores/as y Coformadores/as en el marco de las Jornadas Remuneradas 2023**

### > Marco regulatorio de las prácticas docentes

En la formación docente impartida por los Institutos de Educación Superior que dependen de la Dirección General de Escuelas la Práctica Profesional es regulada específicamente por la Resolución N° 2791-DGE-19 Reglamento Marco de Práctica Profesional y Residencia Docente.

Por otra parte, en la Resolución N° 1698-DGE-19, Anexo IV, se especifican las condiciones de certificación de docentes coformadores/as.

### > Docentes coformadores/as

En la reglamentación citada precedentemente se prevé la figura de los/as **docentes coformadores/as**, que son aquellos/as docentes que están frente a estudiantes en cargos y espacios curriculares de Escuelas que pertenecen al sistema educativo en los diferentes niveles y modalidades, que reciben en sus propios espacios laborales a los/as practicantes y futuros/as docentes.

### > Jornadas de Desarrollo Profesional Docente remuneradas 2023

Durante el Ciclo Lectivo 2023, el Gobierno Escolar ha tomado la decisión de realizar una inversión en la formación continua de los/as docentes al implementar las Jornadas de Desarrollo Profesional Docente Remuneradas, de acuerdo con lo determinado en la RESOL-2023-3520-E-GDEMZA-DGE y su modificatoria RESOL-2023-5884 -E-GDEMZA-DGE, por la cual se dispone la remuneración de aquellos/as docentes que asistan a las Jornadas de Desarrollo Profesional que el gobierno escolar determine.

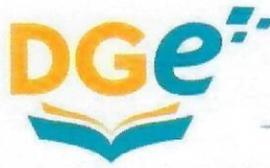
### > Estímulo económico a los/as Supervisores/as y Directores/as en el marco de las Jornadas remuneradas

Dada la importancia que reviste la formación docente y como forma de reconocimiento a las tareas y actividades que conlleva la articulación, planificación, desarrollo y evaluación de la coformación, el gobierno escolar ha definido que, en el marco de las jornadas remuneradas, se otorgue un reconocimiento económico a los actores a cargo de estas tareas, entendiendo que la formación docente implica una corresponsabilidad entre el sistema formador y el sistema educativo y sus actores (supervisores/as, directores/as, docentes co-formadores/as en las escuelas asociadas).

Entre los actores protagonistas que facilitan la tarea de la coformación se encuentran los/as Supervisores/as y Directores/as de las Escuelas Asociadas. A través de la implementación de las disposiciones del presente memorándum, quedan incorporados/as en el esquema de jornadas remuneradas.

### > Condiciones

Para percibir el pago de las jornadas remuneradas los/as supervisores/as y directores/as de las escuelas asociadas que sean convocados/as deberán:



Dirección General de Escuelas

## MEMORÁNDUM N° 283-SE-2023

- Pertenecer a escuelas donde se hayan desarrollado actividades de coformación por parte de sus docentes. Cada Instituto de Educación Superior deberá presentar por lo tanto, la nómina de esta información a la Coordinación General de Educación Superior.
- Participar de las jornadas que se convoquen y realizar los trabajos previstos en las mismas

### > **Estímulo económico a docentes formadores/as y coformadores/as en el marco de las Jornadas Remuneradas**

El Gobierno Escolar ha definido que los/as docentes formadores/as y coformadores que cumplan con el circuito de formación que se describe a continuación recibirán un estímulo económico, el cual se encuentra encuadrado en el marco de las Jornadas Remuneradas.

### > **Condiciones**

Para percibir la remuneración los/as docentes formadores/as y coformadores deberán cumplir con el siguiente circuito de formación:

- Cumplir con asistencia a 2 (dos) encuentros de formación de 4 (cuatro) horas cada uno en el Instituto de Educación Superior al cual pertenecen sus estudiantes/practicantes. Las temáticas serán indicadas por la Coordinación General de Educación Superior. La asistencia a cada encuentro de 4 horas por parte del/del la docente formador/a y coformador/a será remunerada con el monto equivalente de una jornada remunerada. Los encuentros deberán ser desarrollados preferentemente los sábados y/o fuera del horario escolar, garantizando que no se afecte el servicio educativo de los/as estudiantes.

- Participar de 4 (cuatro) instancias de Práctica Reflexiva, esto implica la presencia de los/as docentes formadores/as, coformadores y sus estudiantes en un esquema de encuentros que en un mes comprende un total de 8 horas desarrolladas en 4 semanas, o sea 2 horas semanales por encuentro.

- Se sugiere especialmente que los lugares de los encuentros para las prácticas reflexivas sean las escuelas asociadas.

- Cuando los/as docentes formadores/as y coformadores/as acrediten 4 horas, es decir, 2 talleres de reflexión y luego 4 horas, es decir, otros 2 talleres de reflexión, se remunerará con un total equivalente a una jornada de 8 horas, o sea, dos jornadas.

### > **Gestión de las planillas de liquidaciones para el pago de las jornadas**

- La Coordinación General de Educación Superior deberá realizar los actos útiles para la gestión del pago.

- Esto implica tener un registro de cada Instituto, las escuelas asociadas, los/as Superviores/as, los/as Directores/as, sus correspondientes docentes formadores/as y coformadores/as.

- Los Institutos deberán elevar a la Coordinación General de Educación Superior las planillas con los datos necesarios para la liquidación de las remuneraciones. Las planillas son el instrumento que el Instituto tiene para indicar la asistencia de todos los actores participantes en cada instancia.

- Se elevará una planilla por cada instancia de formación equivalente a 4 (cuatro) horas.



Dirección General de Escuelas

## MEMORÁNDUM N° 283-SE-2023

### > En el caso de Supervisores/as y Directores/as

1) Planilla por la instancia de formación en el Instituto.

### > En el caso de docentes formadores/as y coformadores/as

- 1) Planilla por primera instancia de formación en el Instituto de 4 hs.
- 2) Planilla por segunda instancia de formación en el Instituto de 4 hs.
- 3) Planilla por primera quincena de 2 encuentros de práctica reflexiva, de 2 hs cada uno.
- 4) Planilla por segunda quincena de 2 encuentros de práctica reflexiva, de 2 hs cada uno.

> Se sugiere especialmente que las instancias sean desarrolladas desde el 4 de agosto al 8 de setiembre.

> Al finalizar cada instancia de formación debe elevarse la planilla correspondiente en formato digital a la Coordinación General de Educación Superior y ésta a la Subsecretaría de Educación para la tramitación del pago.

> Las planillas deberán contener obligatoriamente y sin errores los siguientes datos en columnas separadas:

- Apellido
- Nombre/s
- N° de CUIL
- Escuela
- Cargo / Unidad / Espacio Curricular

### >>> Resumen:

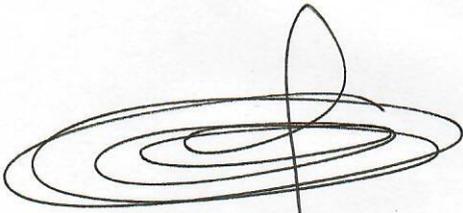
#### > Supervisores/as y Directores/as de Escuelas Asociadas:

Reciben un total equivalente a 1 (una) jornada remunerada. Para ello deberán asistir a la instancia de formación.

#### > Docentes formadores/as y coformadores/as

Reciben un total equivalente a 4 (cuatro) jornadas remuneradas. Para ello, deberán:

- Asistir a 2 (dos) instancias de formación en los Institutos de 4 (cuatro) horas cada una.
- Participar en 4 (cuatro) encuentros de Prácticas reflexivas fuera del horario de clases de 2 (dos) horas semanales durante 4 (cuatro) semanas.



Lic. Graciela Orellano  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA